## XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

FOLIO 39742-10 MLV PRODECSA S.A.
RUT Nº 76.550.390-6
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO,	31.05.201	0
Hoy se ha res	uelto lo que	sigue:
RES. Nº Ex _	2740	_/ DRE. 1300
VICTOC:		

El escrito de 24 de Mayo de 2010, presentado por don Jaime Rodoreda Rossell, RUT Nº 22.322.214-5, en representación legal de **PRODECSA S.A., RUT Nº 76.550.390-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, Bombero A. Ossa Nº 1010, Of. 716, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

#### **CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle ANTONIO VARAS Nº 875, ciudad de PUERTO MONTT;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
OPTIMA	CR-30T2	5119210	209350	Α	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **DEVOLUCION**; **ANULA**; **ANULA ULTIMA**; **EURO**; **(%+)**; **(%-)**; **P/O**; **R/A**; **Posición Training** "T";

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 357 de fecha 20.01.2002 en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

### **RESUELVO:**

#### HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

# SILVIA LEON MORENO JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

MLV Saluda a Ud.

**DISTRIBUCION:** 

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia C/C: X DIRECCION REGIONAL DE PUERTO MONTT Transparencia Activa A don: Jaime Rodoreda Rossell, Rep. Legal de Prodecsa S.A. Bombero A. Ossa Nº 1010, Of. 716 Santiago